

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 MAYO 2019

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N°3, la Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias y la Disposición 011/19.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura orgánica funcional de la Institución.

La Disposición 011/19, en su artículo 3°, crea la Subconducción Ejecutiva de Asuntos Legales, con dependencia de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales.

La experiencia registrada en materia de gestión interna, han dado cuenta de la necesidad de asignar acciones específicas a la unidad organizativa arriba mencionada, y realizar una modificación en la estructura vigente, con el objeto de generar un reordenamiento que permita el mejor cumplimiento de las metas y los objetivos de esta Defensoría.

En consecuencia de lo expuesto, y luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente realizar una modificación en la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales y dictar el acto administrativo que así lo disponga.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha intervenido en el marco de sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el



artículo 13 de la Ley N° 3 incisos. n), ñ) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º. Crear la Subcoordinación Operativa de Asesoría en Derecho Administrativo, la que tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Coordinación Operativa de Asuntos Legales.

Artículo 2º. Aprobar las acciones de la Subconducción Ejecutiva de Asuntos Legales y de la Subcoordinación Operativa de Asesoría en Derecho Administrativo conforme el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

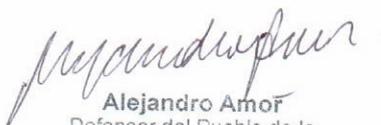
Artículo 3º. Designar Subcoordinador Operativo de la Subcoordinación Operativa de Asesoría en Derecho Administrativo a ROITMAN, Facundo Joel, DNI N° 35.216.596.

Artículo 4º. El gasto que demande la presente Disposición se atenderá a partir de la existencia de la partida presupuestaria.

Artículo 5º. Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

me/GL/URL

DISPOSICIÓN N° 050/19



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 050/19

Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales

Subconducción Ejecutiva de Asuntos Legales

Acciones:

1. Entender en el control de legalidad sobre las disposiciones, resoluciones internas y convenios remitidos a la firma del Defensor del Pueblo.
2. Protocolizar, registrar y archivar las disposiciones, resoluciones internas y convenios dictados por el Defensor del Pueblo, adoptando los recaudos necesarios para la publicación de los mismos.
3. Conducir los procesos de elaboración, mejoramiento, ordenamiento y publicación de la normativa interna.
4. Intervenir en el asesoramiento técnico jurídico a los sectores de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales y la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera.
5. Dictaminar los casos que pudieran dar lugar a la aplicación del régimen administrativo disciplinario.
6. Analizar y asesorar en los aspectos legales de proyectos de actos administrativos y proyectos de ley, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.
7. Emitir dictámenes jurídicos con carácter previo al dictado de actos, y con carácter de asesoramiento, cuando ello sea requerido por las restantes dependencias del Organismo.
8. Intervenir en el análisis de los aspectos legales de procedimientos de licitaciones, compras, contrataciones, provisión de bienes y servicios y aquellos vinculados a la gestión de los recursos humanos y las relaciones laborales, en articulación con las áreas con responsabilidad en cada incumbencia.
9. Supervisar el registro de convenios y dictámenes del Organismo.

Cordinación Operativa de Asuntos Legales

Subcoordinación Operativa de Asesoría en Derecho Administrativo

Acciones:

1. Asistir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, a la Subconducción Ejecutiva de Asuntos Legales, a la Coordinación Operativa de Asuntos Legales y a las distintas unidades organizativas del organismo en cuestiones vinculadas al derecho administrativo bajo las técnicas y encuadres actuales de la disciplina.
2. Emitir dictámenes jurídicos y con carácter de asesoramiento, cuando ello sea requerido por las restantes dependencias del Organismo.
3. Analizar y asesorar en los aspectos legales de proyectos de ley, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.
4. Intervenir en acciones judiciales y extra judiciales vinculadas a cuestiones de derecho administrativo nacional y local.



Alejandro Amer
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.